

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 907/2015

Viedma, 21 de diciembre de 2015.-

VISTO: el expediente Nro. RH-15-0037, caratulado: "Organismos - Bariloche s/ necesidad de personal", las Resoluciones Nro. 737/13 y 121/15-STJ, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal con destino a la 3ra. Circunscripción Judicial, según la siguiente distribución: uno (1) a la Cámara Civil, dos (2) a la Cámara 1ra. del Crimen, uno (1) a la Cámara 2da. del Crimen, uno (1) a la Cámara del Trabajo Sala II, uno (1) a la Escuela de Capacitación, dos (2) al Juzgado Civil Nro. 1, uno (1) al Juzgado Civil Nro. 3, dos (2) al Juzgado Civil Nro. 5, dos (2) Juzgado Ejecución Penal, tres (3) al Juzgado de Familia Nro. 7, tres (3) al Juzgado de Familia Nro. 9, tres (3) al Juzgado de Instrucción Nro. 2, cinco (5) al Juzgado de Instrucción Nro. 6, uno (1) al Juzgado de Paz, uno (1) a la Gerencia Administrativa, uno (1) a la Oficina Circunscripcional de Recursos Humanos y dos (2) a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, todos ellos con asiento de funciones en la localidad de Bariloche.

Que por Resolución Nro. 737/13-STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A, B y C) en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Bariloche, y por Resolución Nro. 121/15-STJ se aprobó el orden de mérito resultante del referido concurso.

Que mediante providencia de fecha 11/03/2015, el Sr. Presidente Subrogante del Superior Tribunal de Justicia y Juez Delegado de la 3ra. Circunscripción Judicial, Dr. Enrique MANSILLA, autorizó la incorporación de treinta y dos (32) ingresos de personal administrativo, una vez cumplimentados los requisitos exigidos por el artículo 4º, inc. a) del Reglamento Judicial, dejando expresa constancia que la presente obedece a una estricta necesidad de carácter funcional.

Que a fs. 29 el Sr. Administración General, Lic. Horacio D. MION, informó que existen las partidas presupuestarias para afrontar la incorporación de treinta y dos (32) escribientes en la ciudad de San Carlos de Bariloche. No obstante, conforme surge de la información obrante a fs. 25 y en las actuaciones agregadas por cuerda a las presentes, se

recomienda que previo a someter a la firma el acto administrativo pertinente, se haga saber a la autoridad llamada a resolver que las plantas de personal de las Cámaras Civil, Criminal 1ra., Criminal 2da. y Laboral, los Juzgados de Familia Nro. 9 y de Instrucción Nro. 6, la Oficina Circunscripcional de Recursos Humanos y la Oficina de Mandamientos y Notificaciones resultaran excedidas respecto de las plantillas establecidas en sus respectivos organigramas en un total de ocho (8) agentes, por lo que de afectarse partidas en dichas incorporaciones se actuaría en desmedro de la integración de la plantilla de personal de otros organismos de la circunscripción, por lo que resultaría conveniente especificar a que organismo se le detraerá el agente en cuestión.

Que Sr. Contador General, Cr. Abel R. PEÑA, a fs.30, informó sobre la existencia de treinta y dos (32) cargos vacantes de Escribiente para cubrir la presente necesidad de personal.

Que de los treinta y dos (32) ingresos propuestos originalmente, mediante las Resoluciones Nro. 137/15-STJ, 222/15-STJ, 356/15-STJ y 456/15-STJ se procedió a la designación de treinta y un (31) aspirantes que integran el orden de mérito referido supra.

Que por Providencia de fecha 26/08/2015, la Sra. Presidenta del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Adriana Cecilia Zaratiegui, autorizó la incorporación de Evangelina Celeste DE DIOS, en la categoría de "Escribiente", con destino a organismos con asiento de funciones en la localidad de San Carlos de Bariloche, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 inciso a) del Reglamento Judicial, dejando expresa constancia que la presente obedece a una estricta necesidad de carácter funcional.

Que la aspirante **Evangelina Celeste DE DIOS** ha cumplimentado los requisitos de ingreso establecidos en el artículo 4° del referido reglamento, en consecuencia, atento los motivos de servicio expuestos por la Sra. Presidenta de nuestro Máximo Tribunal, corresponde tramitar la incorporación de la citada postulante para desempeñar funciones en la categoría de Escribiente, con destino a definir por el Tribunal de Superintendencia General de la 3ra. Circunscripción Judicial entre las vacantes detalladas en el primer considerando de la presente que a la fecha no han sido cubiertas por las designaciones establecidas por Resoluciones Nro. 137/15-STJ, 222/15-STJ, 356/15-STJ, 456/15-STJ Y 701/15-STJ.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15, a fs. ___/___ consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo

artículos 224 de la Constitución Provincial y 44, inciso h) de la Ley Orgánica del Poder Judicial K Nro. 2430 y la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, a partir del 01/02/2016, en la categoría de Escribiente, a **Evangelina Celeste DE DIOS** (D.N.I: 29.784.871) con destino a definir por el Tribunal de Superintendencia General de la 3ra. Circunscripción Judicial entre las vacantes detalladas en el primer considerando de la presente que a la fecha no han sido cubiertas mediante las designaciones establecidas por Resoluciones Nro. 137/15-STJ, 222/15-STJ, 356/15-STJ, 456/15-STJ y 701/15-STJ.

Artículo 2º.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20º del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3º.- La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

ZARATIEGUI – Presidenta STJ.

DERBALIÁN – Administrador General subrogante del Poder Judicial.